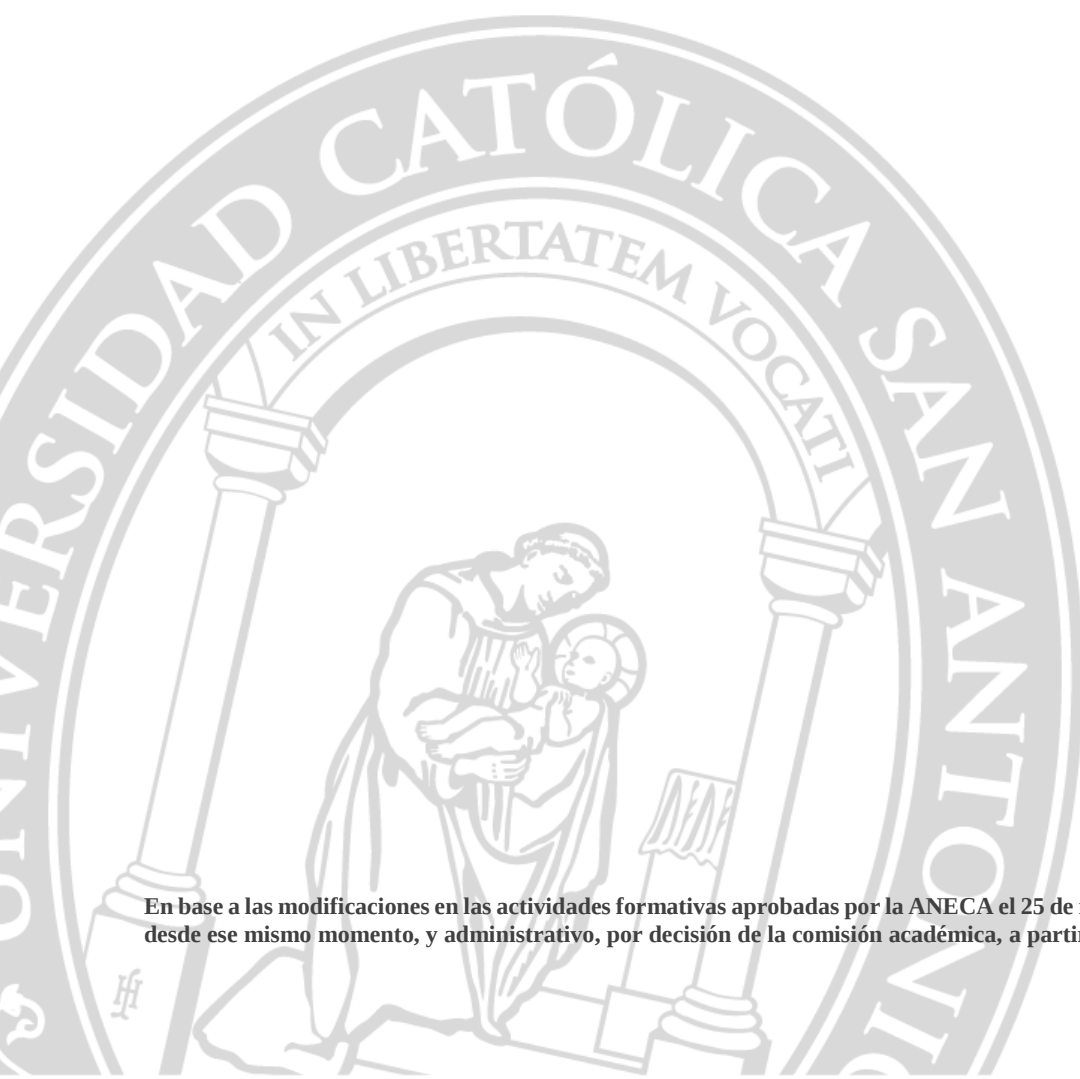


PROTOCOLO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES

Curso 2021/22

Aplicable a todos los alumnos del programa a partir de octubre de 2021

De obligada lectura y cumplimiento por doctorandos, tutores y directores



En base a las modificaciones en las actividades formativas aprobadas por la ANECA el 25 de marzo de 2021, con vigor académico desde ese mismo momento, y administrativo, por decisión de la comisión académica, a partir del curso 2021/2022

Organización del Programa de Doctorado

Con su entrada en el programa de doctorado en Ciencias sociales el doctorando se compromete a llevar a cabo a tiempo completo, en un plazo de tres años, con la ayuda y asesoramiento de su tutor y director/es, el desarrollo de un plan de investigación inscrito, en plazo y forma, y una serie de actividades formativas, rindiendo cuentas de su trabajo cada año a la comisión académica; y todo ello encaminado a la publicación en congresos y en revistas de impacto de resultados propios de su proyecto de investigación y a la defensa pública de su tesis doctoral.

Ese compromiso quedará reflejado en el “documento del compromiso de tutela y supervisión”, que el doctorando deberá cumplimentar, cuanto antes, en los días posteriores a su admisión.

Para ello cuenta con la ayuda de un tutor, perteneciente al programa, y de un director o director/es, nombrados por la comisión académica, ambos con diferentes funciones. Las figuras de director y tutor recaerán en la misma persona siempre que cumpla los requisitos necesarios para ello.

La Comisión Académica es la encargada de dirigir el programa de doctorado, y entre el 16 de julio y 30 de septiembre de cada curso evaluará la continuidad de cada doctorando (Anexo 1).

Si la Comisión Académica considera, una vez admitido el doctorando, en base a los criterios de admisión verificados, que debe cursar los Complementos de Investigación, éste debe hacerlo obligatoriamente durante el primer curso.

La comunicación del doctorando con la Comisión Académica del Programa sobre cualquier asunto académico será siempre a través de su tutor (tal y como establece el Real Decreto de Doctorado), y no de forma directa. Cualquier duda no académica debe ser planteada a la secretaria de la EIDUCAM ahrodriguez@ucam.edu

a) Plazo para elaborar el proyecto de tesis (investigación) y superar las actividades formativas:

Todos los alumnos deberán realizar sus estudios de doctorado en un máximo de tres años, a tiempo completo, a contar desde la admisión del doctorando al programa hasta la solicitud de depósito de la tesis doctoral (prorrogable hasta dos más de forma justificada).

No obstante, y previa autorización de la Comisión Académica, un alumno podrá realizar el doctorado a tiempo parcial en un máximo de cinco años, a contar desde la admisión del doctorando al programa hasta la solicitud de depósito de la tesis doctoral (prorrogable hasta tres más de forma justificada).

Son causas para la solicitud de la modalidad a tiempo parcial:

- Estar trabajando y acreditar documentalmente la relación laboral.
- Estar afectado por un grado de discapacidad física, sensorial o psíquica
- Estar realizando otra formación de carácter especializada con dedicación a tiempo parcial
- Tener la consideración de cuidador principal de personas dependientes y acreditarlo.
- Tener hijos menores de tres años a su cargo.
- Ser deportista de alto nivel de competición.
- Otras debidamente justificadas (Ej. Víctima violencia de género, preparación de oposiciones, etc...)

El alumno de nuevo ingreso deberá solicitar esta modalidad parcial en el momento de la solicitud de admisión, y adjuntar los documentos justificativos. Cuando el doctorando no sea de nuevo ingreso solo podrá solicitar el cambio de modalidad al final de un curso académico, para que se haga efectivo en el curso académico siguiente, previa aprobación por parte de la Comisión Académica, a través del proceso correspondiente establecido.

Aquellos que, habiendo iniciado los estudios de doctorado a tiempo completo, soliciten la condición de tiempo parcial, dispondrán desde la concesión de dicha condición, hasta el depósito de tesis doctoral, de un máximo de tiempo que en su conjunto (con el ya transcurrido) no supere los cinco años.

Cada año, en la presentación de resultados ante la Comisión Académica, el doctorando deberá presentar una versión actualizada de los documentos que justifican la modalidad a tiempo parcial. Si pierden la circunstancia por la cual les fue admitida la modalidad parcial pasarán automáticamente a tiempo completo, y dispondrán de tres años para el depósito de la Tesis Doctoral, siempre que no hayan transcurrido más de dos años bajo la condición de estudiante a tiempo parcial.

Al finalizar los plazos previstos en ambas modalidades el doctorando podrá solicitar, al final de cada curso para hacerse efectiva en el curso académico siguiente, y siguiendo el procedimiento establecido, hasta dos prórrogas que deberá justificar en todo caso.

No computarán en todos estos plazos las bajas por “enfermedad, embarazo o cualquier otra causa prevista por la normativa vigente”, tal y como establece el artículo 3 del RD 99/2011.

Se podrá solicitar, de forma justificada, la baja temporal voluntaria en el programa por un período máximo de un año, que se concederá, o no, a criterio de la Comisión Académica, según establece el artículo 3 del RD 99/2011. La Comisión Académica del programa de doctorado en Ciencias Sociales ha decidido otorgarla solo en ocasiones muy excepcionales, por motivos de fuerza mayor, y siempre por causas distintas a las que pueden justificar el cambio a la modalidad a tiempo parcial o por ampliaciones de plazo en el periodo de estudios por bajas documentadas. Además, se concederán para el curso académico siguiente al de la solicitud.

b) Desarrollo de su proyecto de tesis (investigación):

El director/res y el tutor del doctorando serán los responsables de aprobar su proyecto de tesis.

El doctorando tiene la obligación de presentar su Proyecto de Tesis a su director/res y tutor, para su aprobación, antes de que se cumpla el plazo establecido legalmente, **que es antes de la finalización del primer curso académico. En caso de no hacerlo en ese plazo quedará excluido del programa.**

c) Superación de las actividades formativas del programa:

Las actividades formativas tienen como responsables a profesores miembros del Programa. **Todas pueden llevarse a cabo desde la admisión del doctorando.**

El tutor es el responsable máximo de confirmar y validar el reconocimiento de las dos actividades que pueden ser reconocidas, seminarios de investigación y comunicación oral (o poster) en un congreso, cuando el doctorando cumple los requisitos mínimos, acreditados con la correspondiente certificación. El tutor deberá explicar detalladamente los motivos de los reconocimientos concedidos en su informe anual a la Comisión Académica. En todo caso, esta tendrá la última palabra sobre la aceptación, o no, del reconocimiento de una actividad.

El tutor es el responsable máximo de confirmar y validar la superación de todas las actividades formativas que debe realizar el doctorando. En todo caso, la Comisión Académica tendrá la última palabra sobre la aceptación, o no, de la superación de una actividad, en base a las reglas fijadas; y sobre la aceptación, o no, del depósito de la tesis.

Proceso de depósito de la Tesis doctoral

La aprobación del depósito de la tesis requiere un proceso que consume mucho tiempo y que el doctorando debe llevar a cabo con la ayuda y con su tutor y director/es y el apoyo técnico de la

secretaría de doctorado de la de la Escuela Internacional de Doctorado de la UCAM (EIDUCAM), con lo que debe ponerse en contacto para iniciarlo, siguiendo en todo momento su normativa al respecto.

Además de comprobar que el pre-depósito incluye la documentación exigida, cumplimentada en tiempo y forma, aspecto que ya habrá sido revisado por la secretaría de la EIDUCAM, la Comisión Académica comprobará el cumplimiento de las siguientes directrices académicas:

1) El artículo publicado en una revista indexada en los índices indicados para superar la actividad formativa, y de la que su director/es no sea/n director/es o editor/es, debe estar subido en el Launea Academic antes del pre-depósito (solo se aceptará la carta de aceptación si no ha sido publicado, pero el tutor debe comprometerse a entregarlo a la secretaría de la EIDUCAM cuando sea publicado).

2) Si el informe del Turnitin (sin bibliografía) es superior al 5% los directores deben incluir en el informe de originalidad, que deben firmar, una explicación en profundidad de los motivos de ese porcentaje.

Por ejemplo, no se puede presentar sin una profunda justificación:

Un informe donde ningún porcentaje por apartados es superior al 1%, pero en total suma un 27%.

Los textos anteriores del propio doctorando deben ser introducidos con “autocitas”.

Si la explicación no es incluida, o la comisión académica no queda satisfecha con ella, parará el depósito y exigirá que se revise la redacción para conseguir la reducción del porcentaje del Turnitin.

3) La tesis doctoral debe tener, a criterio de la Comisión Académica, la estructura y el contenido académico propio del área de investigación en el que está inscrita.

4) El presidente del tribunal, si está adscrito a una universidad española, debe tener siempre, como norma general, al menos un sexenio de investigación acreditado, indicando dos publicaciones de impacto relacionadas con la tesis.

Los otros dos miembros del tribunal y los dos evaluadores previos y/o suplentes deben contar también con un sexenio de investigación acreditado, o al menos con una experiencia investigadora acreditada a través de la presentación de 5 publicaciones de impacto relacionadas con la tesis.

Por ejemplo, si la tesis doctoral es de educación, ni los miembros del tribunal, ni los evaluadores previos pueden presentar publicaciones del área de economía o de derecho (a menos que se explique detalladamente el motivo).

En caso de que la comisión académica no considere adecuados los perfiles de los miembros del tribunal o los evaluadores previos y/o suplentes, o de las publicaciones presentadas por ellos, podrá pedir explicaciones sobre su composición, sustituirlos o intercambiarlos.

5) Los tres miembros del tribunal deben pertenecer a universidades o instituciones distintas, y solo uno de ellos puede pertenecer a la UCAM o a una institución colaboradora del programa o escuela.

Solo uno de los dos evaluadores previos y/o suplentes del tribunal puede pertenecer a la UCAM o a una institución colaboradora de la escuela o programa. La comisión podrá ordenar la sustitución de alguno de ellos.

Por ejemplo:

Un tribunal no puede estar formado por un vocal de la UCAM y dos de la universidad de Uppsala o dos de la de Jerez.

Un tribunal no puede estar formado por tres vocales de la universidad de Sevilla o tres de la de Harvard.

La inclusión de los suplentes en el tribunal, por fallo de uno de los titulares, debe tener el visto bueno previo del presidente de la comisión académica.

Si la comisión detectase cualquier carencia o defecto en la documentación presentada informará a la secretaría de la EIDUCAM (y esta posteriormente al doctorando) y paralizará el depósito hasta su subsanación.

Desarrollo de las actividades del programa:

Cada actividad formativa se desarrollará según las directrices que se exponen a continuación:

1. Actividad: Seminarios de Investigación

Responsables: **José M. Noguera (principal)** jmnoguera@ucam.edu; **Belén Blesa** bblesa@ucam.edu

a) Desarrollo de la actividad:

21 horas obligatorias de seminarios de investigación que pueden cubrirse de tres formas distintas:

1. Cursando un mínimo de 7 seminarios, en un mismo curso académico, de entre los ofertados a través del medio electrónico correspondiente.
2. Mediante la realización de alguno de los cursos ofrecidos en la formación transversal de la Escuela de Doctorado de la UCAM (EIDUCAM).
3. Cursando, en la institución que quiera, una formación equivalente de 21 horas o más, de nivel universitario pre-doctoral, y luego solicitar a su tutor su reconocimiento.

b) Reconocimientos:

Esta actividad es reconocible por seminarios de investigación, equivalentes en horas, o formación universitaria pre-doctoral similar, realizados por el doctorando tanto antes, como después, de su admisión en el programa.

El alumno puede acumular horas de formación pre-doctoral y reconocer un paquete de 21 horas.

También se reconoce cuando el doctorando esté en posesión del DEA o de un doctorado homologado.

c) El responsable de esta actividad será el encargado de:

- Controlar que esté a disposición del doctorando toda la información necesaria para que se puedan cursar los seminarios con normalidad.

d) El director debe:

- Orientar al doctorando en la elección de los seminarios para su Proyecto de Tesis.

e) El tutor debe:

- Controlar el desarrollo de la actividad por parte del alumno y confirmar la superación de las 21 horas necesarias, tanto en el informe final anual, como en el informe para el depósito de tesis.
- Hacer un seguimiento continuo, a través de los medios electrónicos puestos a su disposición, para tener en todo momento una foto fija de la situación real del doctorando en el programa.

f) El doctorando debe:

- Hacer un seguimiento, como mínimo semanal, a través de los medios electrónicos puestos a su disposición, y obtener así la información necesaria para un adecuado desarrollo académico.
- Tomar la iniciativa en los contactos con su director y tutor para el desarrollo de esta actividad.
- Subir al laurea academic la credencial emitida por la secretaría de la EIDUCAM.

2. Actividad: Presentación de una comunicación/poster en un Congreso

Responsable: **Concepción Parra (principal)** mcparra@ucam.edu; **Cesar Giner** caginer@ucam.edu

a) Desarrollo de la actividad:

Elaborar una comunicación oral, o tipo póster, en castellano o en inglés, con la suficiente calidad para ser aceptado por el comité científico de un Congreso de su área de conocimiento, derivada de los resultados de investigación propios obtenidos en la realización de su Tesis doctoral.

La comunicación oral, o poster, debe ir firmada por el doctorando, como alumno de doctorado de la UCAM, y puede ir firmada también por el director o codirectores.

La misma comunicación oral, o poster, no sirve para superar otra actividad del programa del mismo alumno, o la misma actividad de otro alumno del programa.

A este respecto tendrán la consideración de Congreso las Jornadas Doctorales organizadas cada año por la UCAM.

b) Reconocimientos:

Esta actividad es reconocible por presentaciones a Congresos realizadas antes de la admisión en el Programa, siempre que la comunicación o el poster presentado derive de los resultados de investigación propios obtenidos en la realización de su Tesis doctoral. **Por ello, el reconocimiento debe solicitarse al tutor siempre después de la inscripción del Proyecto de Tesis.**

c) El responsable de esta actividad será el encargado de:

- Controlar que esté a disposición del doctorando toda la información necesaria para que se pueda cursar esta actividad con normalidad.

d) El director debe:

- Orientar al doctorando y dar el visto bueno en la elección del Congreso.

e) El tutor debe:

- Controlar el desarrollo de la actividad por parte del alumno y confirmar su superación, tanto en el informe final anual, como en el informe para el depósito de tesis.
- Hacer un seguimiento continuo, a través de los medios electrónicos puestos a su disposición, para tener en todo momento una foto fija de la situación real del doctorando en el programa.
- Aprobar, o no, el reconocimiento de la actividad presentado en tiempo y forma.

f) El doctorando debe:

- Hacer un seguimiento, como mínimo semanal, a través de los medios electrónicos puestos a su disposición, y obtener así la información necesaria para un adecuado desarrollo académico.
- Elegir, con el visto bueno de su director, el Congreso.
- Tomar la iniciativa en los contactos con su director y tutor para el desarrollo de esta actividad.
- Subir al laurea académica el certificado de superación la actividad emitido por el Congreso, o pedir su reconocimiento al tutor en su caso.

3. Actividad: Taller elaboración de Tesis Doctoral

Responsables: **M^a Dolores García (principal)** mdolores@ucam.edu; **Gonzalo Wandosell**

a) Desarrollo de la actividad:

El doctorando realizará, **a partir de su admisión en el Programa**, un taller donde se le enseñará el estilo institucional y los requisitos formales que debe aplicar para la elaboración de su memoria de Tesis, que será programado por la EIDUCAM.

b) Reconocimientos:

Esta actividad no es reconocible, en líneas generales, pero si se puede solicitar su reconocimiento al tutor cuando el doctorando esté en posesión del DEA o de un doctorado homologado.

c) Los responsables de esta actividad serán los encargados de:

- Controlar que esté a disposición del doctorando toda la información necesaria para que se pueda cursar esta actividad con normalidad.
- Enviar un PDF con los doctorandos que han superado esta actividad a Secretaría de doctorado.

d) El director debe:

- Orientar al doctorando en el momento más adecuado para la realización de esta actividad en función del mejor desarrollo de su Plan de investigación.

e) El tutor debe:

- Controlar el desarrollo de la actividad por parte del alumno y confirmar su superación, tanto en el informe final anual, como en el informe para el depósito de tesis.
- Hacer un seguimiento continuo, a través de los medios electrónicos puestos a su disposición, para tener en todo momento una foto fija de la situación real del doctorando en el programa.

f) El doctorando debe:

- Hacer un seguimiento, como mínimo semanal, a través de los medios electrónicos puestos a su disposición, y obtener así la información necesaria para un adecuado desarrollo académico.
- Tomar la iniciativa en los contactos con su director y tutor para el desarrollo de esta actividad.
- Subir al laurea academic la credencial emitida por la secretaría de la EIDUCAM.

4. Actividad: Artículo Científico

Responsables: **M^a Dolores García (principal)** mdolores@ucam.edu y **Gonzalo Wandosell**

a) Desarrollo de la actividad:

PUBLICAR, en inglés y/o castellano, un artículo científico, derivado de parte de sus resultados propios de investigación en el desarrollo de su Tesis Doctoral, SOLO en revistas indexadas en:

- JCR.
- Scopus (SJR).
- Emerging Sources Citation Index (ESCI).
- VHB Jourqual.
- European Reference Index for Humanities (ERIH plus).
- Arts and Humanities Citation Index (AHCI).
- Carhus (para el área de Derecho).

El alumno debe firmar el artículo como doctorando de la UCAM, preferiblemente en primer lugar, y puede ir firmado por el director/es. La revista debe estar catalogada como “Revista” o “Journal” en el índice de impacto, el artículo catalogado como artículo científico dentro de la revista, y el director/es y tutor no pueden ser directores o editores (principales o adjuntos) de la revista. Un mismo artículo no sirve para superar la misma actividad de otro doctorando.

La actividad se supera cuando el alumno publica el artículo y lo sube al laurea academic. La comisión académica no aprobará el depósito si el artículo no está subido al laurea academic. Solo si el doctorando va a depositar antes de su publicación la comisión podrá tener en cuenta la carta de aceptación firmada por el director de la revista y subida al laurea academic.

b) Reconocimientos:

Esta actividad no es reconocible en ningún caso.

c) Los responsables de esta actividad serán los encargados de:

- Ofrecer la información necesaria para que el doctorando pueda realizar la actividad con normalidad.

d) El director debe:

- Orientar al doctorando en la selección de los resultados susceptibles de ser publicados, la revista a la cual enviar la publicación y el momento de hacerlo.

e) El tutor debe:

- Controlar el desarrollo de la actividad por parte del alumno y confirmar su superación.
- Hacer un seguimiento continuo, a través de los medios electrónicos puestos a su disposición, para tener en todo momento una foto fija de la situación real del doctorando en el programa.

f) El doctorando debe:

- Hacer un seguimiento, como mínimo semanal, a través de los medios electrónicos
- Tomar la iniciativa en los contactos con su director y tutor para el desarrollo de esta actividad.
- Elegir, orientado por su director, los resultados susceptibles de ser publicados, la revista a la cual enviar la publicación, que esté incluida en los índices exigidos, y el momento de hacerlo.
- Subir al laurea academic el artículo publicado y la carta de aceptación (cuando se va a depositar antes de su publicación), en una revista indexada en las bases exigidas para superar la actividad.

5. Actividad: Presentación Resultados propios de Investigación y del plan de investigación para el año siguiente ante la Comisión Académica del Programa

Responsables: **Gonzalo Wandosell (principal)** gwandosell@ucam.edu; **M^a Dolores García**

a) Desarrollo de la actividad:

Presentación en julio, a la Comisión Académica, de los resultados propios de investigación, hasta esa fecha, y de la propuesta de trabajo para el curso académico siguiente.

El alumno deberá describir en un archivo PDF de no más de 5 páginas:

1. Los resultados de investigación obtenidos desde la admisión en el Programa o la presentación del curso académico anterior, y el plan de trabajo para el curso académico siguiente.
2. Las actividades formativas del programa realizadas, y su plan para el curso académico siguiente.

La Comisión Académica evaluará la presentación de resultados del doctorando y calificará de APTO o NO APTO en la actividad.

Si un doctorando, una vez superadas todas las actividades obligatorias salvo esta de presentación de resultados, tiene intención de iniciar el depósito de la Tesis antes de la fecha máxima fijada para entregar sus Resultados de Investigación (en julio), puede solicitar a la Comisión Académica, a través de su tutor (tal y como establece el RD 99/2011), por escrito, a partir de su segundo año matriculado en el programa, la posibilidad de adelantar su presentación de resultados, para superar la actividad y poder iniciar el trámite del depósito.

b) Documentación necesaria para el correcto desarrollo de la Presentación:

Para el correcto desarrollo de esta actividad la Comisión Académica necesita:

1. Un archivo PDF, de máximo 5 páginas, con la portada establecida, y debidamente subido en plazo, en el campus virtual de la actividad, explicando los dos puntos comentados anteriormente.

El doctorando debe subir este archivo, **en el campus virtual de la actividad**, antes del 15 de julio.

c) Reconocimientos:

Esta actividad no es reconocible en ningún caso.

d) Los responsables de esta actividad serán los encargados de:

- Ofrecer toda la información necesaria para que el alumno pueda realizar la actividad con normalidad.
- Evaluar la actividad.

f) El tutor debe:

- Controlar el desarrollo de la actividad por parte del alumno y confirmar su superación, tanto en el informe final anual, como en el informe para el depósito de tesis.

g) El doctorando debe:

- Entre el 1 y el 15 de julio, un archivo PDF, de máximo 5 páginas, con la portada establecida, **subir al campus virtual de la actividad**, y debidamente subido en plazo, explicando los dos puntos comentados anteriormente.
- Tomar la iniciativa en los contactos con su director y tutor para el desarrollo de esta actividad.
- Subir al laurea academic la credencial emitida por la secretaría de la EIDUCAM.

6. Actividad: Estancia Investigadora

Responsable: **Thomas Schmidt (principal)** tschmidt@ucam.edu; **Juan Ramón Carbó** (jrcarbo@ucam.edu)

a) Desarrollo de la actividad:

De forma opcional, el doctorando podrá realizar, **a partir de su admisión en el programa**, una estancia investigadora en una institución (Universidad o Centro de investigación) nacional o internacional, en España o fuera de España, distinta de la UCAM y del país donde tenga su residencia.

La estancia deberá tener una duración mínima de 3 meses que pueden ser:

- a) Para estudiantes a tiempo completo: de forma continua o en periodos mínimos de un mes.
- b) Para estudiantes a tiempo parcial: de forma continua o en periodos mínimos de quince días.

b) Reconocimientos:

Esta actividad no es reconocible por estancias realizadas antes de la admisión en el programa.

c) El responsable de esta actividad será el encargado de:

- Ofrecer toda la información necesaria para que el alumno pueda realizar la actividad con normalidad.

d) El director debe:

- Valorar, junto con su doctorando, la idoneidad de la realización de este tipo de estancias, y estudiar los posibles centros en los que se podría realizar dicha actividad.

e) El tutor debe:

- Controlar el desarrollo de la actividad por parte del alumno y confirmar su superación, tanto en el informe final anual, como en el informe para el depósito de tesis.
- Hacer un seguimiento continuo, a través de los medios electrónicos puestos a su disposición, para tener en todo momento una foto fija de la situación real del doctorando en el programa.

f) El doctorando debe:

- Hacer un seguimiento, como mínimo semanal, a través de los medios electrónicos.
- Tomar la iniciativa en los contactos con su director y tutor para el desarrollo de esta actividad.
- Valorar, junto con su director, la idoneidad de la realización de este tipo de estancias, y estudiar los posibles centros en los que se podría realizar.
- **Subir al laurea academic el certificado de estancia emitido por el centro donde la haya realizado, junto con una pequeña memoria explicando todas las actividades académicas realizadas durante su estancia, firmada por el tutor responsable de la estancia en el centro de destino.**

g) Esta actividad es Opcional salvo en caso de que el doctorando quiera optar a la Mención Internacional en el Título de Doctor.

En ese caso el doctorando debe comunicar antes del depósito por escrito a su tutor, y a la Secretaría de Doctorado, su intención de optar a la mención internacional, siguiendo a partir de entonces todas las directrices necesarias para ello.

ANEXO 1

PROCESO DE EVALUACIÓN ANUAL DEL DOCTORANDO

La Comisión Académica evaluará la presentación de resultados del doctorando en la actividad correspondiente, y los informes del director y el tutor, y emitirá una resolución académica FAVORABLE o DESFAVORABLE para su continuidad en el Programa de Doctorado.

La evaluación FAVORABLE en el informe de la Comisión Académica, será requisito indispensable para continuar en el programa. Si obtiene una resolución académica DESFAVORABLE deberá volver a presentar lo solicitado a los seis meses.

Una segunda resolución académica DESFAVORABLE consecutiva conlleva la salida automática del Programa.

Será motivo de informe DESFAVORABLE no haber superado en el primer año los Complementos Formativos de Investigación en el caso de que la Comisión se lo haya requerido en la admisión.

Documentación necesaria para el correcto desarrollo de la evaluación anual:

Para el correcto desarrollo de este proceso se necesita:

1. El informe, positivo o negativo, del tutor/director/es, debidamente cumplimentado en el Laurea Academic, entre el 1 y el 15 de julio. En ese informe existe la posibilidad de realizar una breve explicación sobre el trabajo realizado por el doctorado hasta la fecha en el desarrollo de su proyecto de tesis y actividades.

a) Cada director y tutor tiene que hacer su informe.

b) El director que a su vez sea tutor solo debe hacer un informe.

c) Basta con que los directores y tutores marquen si la valoración es positiva o negativa, pero si quieren pueden añadir algo más en el cuadro de observaciones.

2. El doctorando debe subir al laurea academic, como máximo antes del 10 de septiembre, la credencial emitida por secretaria de superación de la actividad de presentación de resultados.

La falta de alguno de los dos documentos anteriores conllevará una resolución académica DESFAVORABLE.

Recuperación de una resolución académica desfavorable:

Aquellos alumnos que obtengan una resolución académica desfavorable al final de un curso académico serán convocados por la comisión académica, en compañía de su tutor y directores, seis meses después, en marzo del curso académico siguiente, para proceder a una evaluación académica sobre su continuidad o no en el programa de doctorado.

En esa sesión presencial el doctorando deberá hacer una exposición oral, de un máximo de diez minutos en la cual explicará:

1. Los resultados de investigación obtenidos desde la admisión en el Programa, y el plan de trabajo para el curso académico en curso.

2. Las actividades formativas del programa realizadas, y su plan para el curso académico en curso.
3. Una planificación general de sus actividades para el resto del plazo de permanencia en el programa.

Después de la exposición, habrá un turno de preguntas de la comisión académica, que posteriormente emitirá una nueva resolución académica, que si es negativa implicará la salida automática del doctorando del programa de doctorado.